Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 11 de agosto de 2023

VISTO: El expediente Nº E-3583-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS (2) cajas de cintas de seda 3M; SESENTA (60) cajas de ampollas de 10 ml; DOSCIENTAS (200) guías para bomba de infusión; VEINTE (20) sondas nasogástricas Silmag código 392-09 y CIENTO NOVENTA (190) frascos de alimentación enteral Baxter para el afiliado con clave N.° 033-54264462/00 según lo expuesto en nota fundada de orden N.° 06 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en la Resolución de Directorio N.º 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso “l” de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 10 obra autorización de Coordinador A/C de la Delegación Bs. As. de OSEF a realizar el llamado a cotización para la Compra Directa N.° 783/23-312, generando la imputación preventiva N.º 2543/23.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L. bajo el CUIT 30-70908264-3 por el importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 1.522.744,60) en concepto de SESENTA (60) cajas de ampollas de 10 ml; DOSCIENTAS (200) guías para bomba de infusión; VEINTE (20) sondas nasogástricas Silmag código 392-09 y CIENTO NOVENTA (190) frascos de alimentación enteral Baxter para el afiliado con clave N.° 033-54264462/00 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social según Resolución de Directorio 155/16.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc L), Ley Nº1465, Ley Nº1150 y los Decretos Provinciales Nº674/2011, Nº1678/22, Nº3584/22, N.º3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º94/2020, N.º17/2021, N.º58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto provincial 1678/22 y las Resoluciones de Presidencia OSPTF Nº RP-11-2022 y RP-1327-2022
Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO A/C DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa 783/23-312 a la firma ASISTIR MEDICINA EN SU HOGAR S.R.L. bajo el CUIT 30-70908264-3 por el importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 1.522.744,60) en concepto de SESENTA (60) cajas de ampollas de 10 ml; DOSCIENTAS (200) guías para bomba de infusión; VEINTE (20) sondas nasogástricas Silmag código 392-09 y CIENTO NOVENTA (190) frascos de alimentación enteral Baxter para el afiliado con clave N.° 033-54264462/00 según lo expuesto en nota fundada de orden N.° 06 e informe de la auditoria N.º 195/23 de orden N.° 22; presupuesto recibidos y planilla de preadjudicación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 1° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.° 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumos 999295913 y 999295916; Subinsumos 56, 16, 55 y 14 específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-592-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
11/08/2023 12:24